

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 21 de Junio del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000221-2018-GAD/ONPE

VISTO,

El Memorando N° 001676-2018-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de Encargo a favor de el señor VILLAVICENCIO SANDOVAL JORGE LUIS, Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de MARISCAL RAMON CASTILLA de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 5,320.00 (cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), para atender las actividades iniciales de funcionamiento de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de MARISCAL RAMON CASTILLA creada para el proceso para las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, con la Resolución Jefatural N° 00097-2018-JN/ONPE se aprueba el Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para la organización y ejecución de las Elecciones Regionales y Municipales 2018; que corresponde al Producto 3.000654 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente, y la Actividad 5.005020 Procesos Electorales y Consultas Planificados, Mnemónico 0059, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 000669-2018-SGF/GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los

montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0063-2014-J/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo de el señor VILLAVICENCIO SANDOVAL JORGE LUIS, Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de MARISCAL RAMON CASTILLA, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 5,320.00 (cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para atender las actividades iniciales de funcionamiento de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de MARISCAL RAMON CASTILLA por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en las específicas del gasto que se detallan en el anexo adjunto.

Artículo Tercero.- Para la ejecución del gasto se observará lo dispuesto en las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto.- El Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc: ROSA ELVIRA TOLEDO ZEVALLOS - Sub Gerencia de Finanzas
MIGUEL MARTIN SEMINARIO REYNA - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
(NRV/fhy)

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 000221-2018-GAD/ONPE

ODPE MARISCAL RAMON CASTILLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICAS DE GASTOS		TOTAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,320.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	20.00
	Sellos para Jefe y Coordinador Administrativo	20.00
2.3.199.13	LIBROS DIARIOS REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	100.00
	Letreros de identificación Sede ODPE	100.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4,014.00
	Pasajes Terrestres Jefe y Coordinador Administrativo	0.00
	Pasajes Terrestres CD y CP	414.00
	Pasajes Aéreos (Avioneta)	0.00
	Pasajes Fluviales (Lancha o Deslizador)	3,600.00
2.3.21.22	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	1,080.00
	Viáticos y Movilidad Local para Jefe de ODPE	120.00
	Viáticos y Movilidad Local para Coordinador Administrativo	160.00
	Viáticos y Movilidad para CD CP	800.00
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	10.00
	Tarjetas Telefónicas	10.00
2.3.22.23	SERVICIO DE INTERNET	40.00
	Servicio de Cabina de Internet Jefe y Coordinador Administrativo	40.00
2.3.26.21	CARGOS BANCARIOS	10.00
	Comisión por Emisión de Talonarios de Chequera	10.00
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	46.00
	Servicio de Fotocopiado (Capacitación y Área Administrativa)	46.00
TOTAL		5,320.00